



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 13 de enero del 2025

VISTO:

Los Informes; Informe N° 05 – 2025 - MDSD/SG-S.LP.A.S-ATM-JACP-SG, de fecha 13 de enero del 2025 el Subgerente de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, solicita la aprobación de subsidio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARACUCHO, EL CHECO Y DE CENTRO POBLADO JACANACAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2651750, Informe Legal N°003-2025-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 13 de enero del 2025, Asesor Jurídico, el informe N°007-2024-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 13 de enero del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haciendo conocer la disponibilidad presupuestal y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de enero del 2025, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Anexo de la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA de fecha 06.06.2024 Condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones registradas en la plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos (PRESET) del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

Que, la Directiva de Programa N.º 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 08.07.2024 tiene por finalidad Implementar disposiciones que regulen el procedimiento de revisión de las condiciones y requisitos de elegibilidad, admisibilidad a trámite, y de evaluación de la calidad técnica; así como, establecer los instrumentos de gestión que permitan realizar una adecuada verificación de las solicitudes de financiamiento de inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural, registradas en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET), en el marco de la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA.

Que, el Anexo N° 8 LINEAMIENTOS DEL COMPONENTE SOCIAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SANEAMIENTO RURAL QUE SOLICITAN EVALUACIÓN A LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

📍 Calle Lima N° 115 Santo Domingo-Morropón-Piura

📧 www.munisantodomingo.gob.pe

📧 mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe

📧 alcaldia@munisantodomingo.gob.pe

📧 secretaria@munisantodomingo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR

Que, mediante Informe N° 05 – 2025 - MDSD/SG-S.LP.A.S-ATM-JACP-SG, de fecha 13 de enero del 2025 el Subgerente de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, solicita la aprobación de subsidio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARACUCHO, EL CHECO Y DE CENTRO POBLADO JACANACAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2651750; asimismo, indica que el consultor realizó la última carga del expediente el 31 de Octubre del 2024 en el sistema PRESET, en donde se cargó en el ítem 18.3 Sostenibilidad de los Servicios del Proyecto, en este apartado se contiene; 1. Acta de Asamblea para Socializar Opción Tecnológica, 2. Acta de Socialización y Aprobación del POA, 3. Acta de compromiso de Operación y Mantenimiento del SAS, 4. Compromiso de Operación y Mantenimiento, 5. Informe de Capacidad de Pago, siendo los relevantes para el asunto del presente informe, los puntos 2 y 5. Estos mismos fueron observados por el Especialista Social del CAC Piura del PNSR del MVCS. El motivo es que debido a que las localidades no cuentan con ingresos que puedan cubrir con la cuota familiar estimada por el consultor, tal como se indica en el documento de referencia c), el cual fue presentado en consecuencia de lo observado por el especialista social. En este documento se indica la cuota familiar real y el monto de la capacidad de pago de las 03 localidades, la cual es de S/ 12.50 (Doce con 50/100 soles), como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°01: Comparación de la cuota familiar con la capacidad de pago promedio.

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI

CUADRO N°02: Subsidio Requerido para las 03 localidades del proyecto.

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)	Subsidio por asociado/mensual
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO	-
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI	S/. 9.20
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI	S/.5.90
TOTAL		S/. 49.50	S/. 37.50		S/15.10

CUADRO N°03: SUBSIDIO REQUERIDO PARA LAS 03 LOCALIDADES DEL PROYECTO EN 20 AÑOS (PERIODO DE RETORNO).

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)	Subsidio por asociado/mensual	Subsidio total de asociado/anual	Subsidio total de asociados/anual	Subsidio total para 20 años
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO	-	-	-	-
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI	S/. 9.20	S/. 690.00	S/8,280.00-	S/.165,600.00
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI	S/.5.90	S/.407.10	S/. 4,885.20	S/. 97,704.00
TOTAL		S/. 49.50	S/. 37.50		S/15.10	S/1,097.10	S/ 13,165.20	S/.263,304.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



Que, mediante Informe N°007-2024-MDSD-GPP-RLCL, de fecha 13 de enero del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto procedió a la evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, dentro del programa 083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL donde se identificó las siguientes METAS:

Meta: 00012 - 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE; SISTEMA

Meta: 00013 - 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Asimismo, de las metas identificadas se ha podido determinar que existe Presupuesto y Relación con las diferentes actividades a desarrollarse, dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EEXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARACUCH, EL CHECO Y JACANACAS, EN EL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" – CUI N°2651750, concluyendo que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 13,165.20 (Trece Mil Ciento Sesenta y Cinco con 20/100 soles) para atener el subsidio total de asociados anualmente..

Que, mediante Informe Legal N° 003-2025-MDSD-ALE-ARVR, de fecha 13 de enero del 2025, Asesor Jurídico, atendiendo las recomendaciones de la Subgerencia de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, y verificada la documentación presentada, recomienda emitir el Acuerdo de Concejo, donde se APRUEBE el subsidio del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARACUCHO, EL CHECO Y DE CENTRO POBLADO JACANACAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2651750.

Que, conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria de fecha 13 de enero del 01 de 2025, el Pleno de Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto por lo artículos 9°, 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N°2797, por voto de UNANIMIDAD de los regidores:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO que permite la CAPACIDAD DE CUOTA FAMILIAR DEL SUBSIDIO, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE CARACUCHO, EL CHECO Y DE CENTRO POBLADO JACANACAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2651750; el mismo que debe ser destinado para garantizar la administración, operación , mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores de la captación, línea de conducción, planta de tratamiento de agua potable, reservorios, estructuras reguladoras de presión, redes de distribución y sistema de eliminación de excretas de las localidades, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N°01: Comparación de la cuota familiar con la capacidad de pago promedio.

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N° 403- 2017/GRP-CR



Cuadro N°02: Subsidio Requerido para las 03 localidades del proyecto.

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)	Subsidio por asociado/mensual
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO	-
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI	S/. 9.20
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI	S/.5.90
TOTAL		S/. 49.50	S/. 37.50		S/15.10

CUADRO N°03: Subsidio requerido para las 03 localidades del proyecto en 20 años (periodo de retorno)

ITEM	LOCALIDAD	Cuota familiar (S/.)	Capacidad de pago (S/.)	Requiere subsidio (SI/NO)	Subsidio por asociado/mensual	Subsidio total de asociado/anual	Subsidio total de asociados/anual	Subsidio total para 20 años
1	CARACUCHO	9.40	12.50	NO	-	-	-	-
2	EL CHECO	21.70	12.50	SI	S/. 9.20	S/. 690.00	S/.8,280.00-	S/.165,600.00
3	JACANACAS	18.40	12.50	SI	S/.5.90	S/.407.10	S/. 4,885.20	S/. 97,704.00
TOTAL		S/. 49.50	S/. 37.50		S/15.10	S/1,097.10	S/ 13,165.20	S/.263,304.00

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realiza las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Salud, Limpieza Pública, Agua y Saneamiento-ATM, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de la Municipalidad distrital de Santo Domingo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, cumpla con publicar la presente en el Portal Web Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE